Resolución D.G.O.C. N° 451 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/2015 "CONSORCIO 2G S.R.L. / ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS", SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – PROYECTO PAYSRI BID - ID N° 276.640.-

Asunción, 30 de mayo de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la **Adenda N° 1 de ampliación del monto por Variaciones Constructivas de Mayores y Menores cantidades del CONTRATO N° 20/2015** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA - con la empresa **"CONSORCIO 2G S.R.L. / ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS"**, en el marco de la **Licitación Pública Internacional N° 01/2015 "*CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO*"** – ID N° 276.640, *PROYECTO PAYSRI BID*, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2015 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO", fue suscrito el CONTRATO N° 20/2015 entre la empresa "CONSORCIO 2G S.R.L. / ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS" y el SENASA, según resolución D.G.O.C N° 827/2015;

Que, por Memorandum PAYSRI/OC-PR ADC N° 416/2017 la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita realizar los transmites administrativos pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2015 suscripto con la empresa CONSORCIO 2G S.R.L. / ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS, remitiendo todas las justificaciones y aprobaciones de las instancias técnicas y el Dictamen de la Asesoría Jurídica del SENASA;

Que, por Dictamen A.J N° 033/2017 la Asesoría Jurídica del Senasa considera pertinente la suscripción de la Adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes toda a su vez que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes;

Que, por Memorandum A.I N° 126/2017, la auditoria Interna del SENASA, luego de las verificaciones correspondientes recomienda continuar con los tramites de obtención de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2015;

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1. En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna

Resolución D.G.O.C. N° 451 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/2015 "CONSORCIO 2G S.R.L. / ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS", SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – PROYECTO PAYSRI BID - ID N° 276.640.-

modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio;

Por lo que se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de No Objeción del Banco;

En ese contexto, el Consorcio 2G S.R.L. – Ing. Alejandro Raúl Pérez Heras cuenta con un avance físico acumulado que de 111.02% de acuerdo al Certificado Básico Nº 18 que cuenta con la no objeción técnica de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario -DOSAPAS según Memorándum Nº 009/2017, y aprobado por la fiscalizadora Consorcio IT;

Que, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original...";

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la **Adenda Nº 1** al **Contrato Nº 20/2015** suscrito con la empresa **"CONSORCIO 2G S.R.L. – ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS"** en el marco de la Licitación Publica Internacional N° 01/2015 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN COMUNIDADES RURALES" – Proyecto PAYSRI BID, para la Ampliación del monto contractual por variaciones constructivas de mayores y menores cantidades, conforme al resumen se expone a continuación:

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.O.C. N° 451 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 20/2015 "CONSORCIO 2G S.R.L. / ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS", SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – PROYECTO PAYSRI BID - ID N° 276.640.-

	CONTRATO	AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
MONTO	6.767.549.778	746.424.632	7.513.974.410	11,02

Por lo tanto, se acuerda ampliar en Gs 746.424.632. (Guaraníes Setecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos) el monto estipulado en el contrato.

Artículo 2°. ESTABLECER la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado en la presenta Adenda N° 1.

Artículo 3°. ORDENAR que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social